



ALCALDÍA
SOLEDAD



TRÁNSITO
SOLEDAD

**RESOLUCION N°21 – O.T.H
(Febrero 21 de 2025)**

POR LA CUAL SE ACOJE EL DECRETO MUNICIPAL N°00011 DEL 29 DE ENERO DE 2025, EXPEDIDO POR LA ALCADESA MUNICIPAL DE SOLEDAD, DECLARANDO DIAS CIVICOS EL 3 Y 4 DE MARZO DE 2025 CON OCASIÓN DEL CARNAVAL DE 2025

El suscrito director del Instituto Municipal de Transito y Transporte de Soledad – IMTTRASOL, en uso de sus facultades constitucionales, legales, reglamentarias y en especial las conferidas en el Decreto Municipal N°00011 del 29 de enero de 2025, Decreto 0142 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Municipal de Transito y Transporte de Soledad – IMTTRASOL, es un establecimiento público del nivel municipal, creado mediante el Decreto N°0142 del 9 de junio de 2003, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, teniendo a su director como su representante legal.

Que el artículo 2º de la Constitución Nacional señala: “Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”

Que el IMTTRASOL como autoridad de transito y transporte en el municipio, tiene el deber de garantizar la libre circulación de los peatones por sus vías principales, haciendo control efectivo de la movilidad, permitiendo con ello a la comunidad general y a los servidores públicos del Instituto, disfruten de las festividades de Barranquilla, que se celebrará en todo el departamento durante los días 1,2,3 y 4 de marzo de 2025.

Que la alcaldesa municipal de Soledad ALCIRA SANDOVAL IBAÑEZ, a través del Decreto Municipal N°00011 del 29 de enero de 2025, declaró como cívicos los días lunes tres (3) y martes cuatro (4) de marzo de 2025 con ocasión de la celebración del Carnaval de 2025 en todo el departamento, medida que será acogida por el Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Soledad – IMTTRASOL, para propender y asegurar a los habitantes del municipio una sana celebración de convivencia y jolgorio de las festividades.

Que las festividades carnestolendas en el municipio de Soledad, compromete la realización de celebraciones masivas, tanto en lugares públicos como privados, lo que acarrea a cambios significativos en la movilidad y en el orden público dentro del territorio.

Que en el Decreto antes mencionado, la Alcaldesa Municipal requiere que las entidades públicas del municipio, en procura de la protección y de la garantía de la identidad cultural de sus habitantes,



ALCALDÍA
SOLEDAD



TRÁNSITO
SOLEDAD

acompañen y promuevan la participación y convivencia ciudadana en los diferentes eventos y espectáculos culturales que se realicen en Soledad, durante el carnaval 2025.

En merito de lo anteriormente expuesto, este despacho.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Acoger en todas sus partes, el Decreto Municipal N°00011 del 29 de enero de 2025, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARAN UNOS DIAS CIVICOS Y SE ESTABLECE EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O SITIOS ABIERTOS AL PUBLICO QUE IMPLIQUEN A LA AFECTACION DE LA CONVIVENCIA, CON OCASIÓN DEL CARNAVAL, Y SE DCITAN OTRAS DISPOSICIONES".

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, DECLARANSEN como días no laborales ni de atención al público presencial en las dependencias del IMTTRASOL, sedes Carnaval y Centro Comercial Nuestro Atlántico, los días lunes tres (3) y martes cuatro (4) de marzo de 2025.

Parágrafo 1: Los términos de las actuaciones administrativas, solicitudes, requerimientos y actuaciones procesales que cursan en las diferentes Oficinas del IMTTRASOL, se suspenden durante los días lunes tres (3) y martes cuatro (4) de marzo de 2025.

Parágrafo 2: Los términos de los procesos contractuales adelantados en el IMTTRASOL, se exceptúan de la suspensión decretada para los días lunes tres (3) y martes cuatro (4) de marzo de 2025.

Parágrafo 3: Se exceptúan de la disposición contenida en el artículo segundo, a los Agentes de Tránsito y Transporte adscritos a la planta de empleos del IMTTRASOL, quienes deberán desarrollar sus funciones en el horario establecido para tal fin.

ARTICULO TERCERO: Remitir copia de la presente resolución a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Soledad a los veintiún (21) días del mes de febrero de 2025.


SANTANDER ALBERTO DONADO IBAÑEZ
Director - IMTTRASOL

Elaboró: Milton Gravini Castillo - T.O.T.H.

Revisó: Walberto Niebles Cervantes - Jefe Of. T.H.

Revisó: Lorena mendoza Ripoll - Jefe Of. Asesora Jurídica